

estubieren, se salga luego la tal Persona o Personas a quien  
tocare el negocio, y no tornen entre tanto que en aquel nego-  
cio se platicare; Y esto mismo se haga h' el negocio tocante

a otra Persona que con el tenga tal deudo o tal comunitad, o

razon por cuya causa deva ser reusado; y los autores que

se hicieren contra esto que no valan, y leida expuso el

or D. Juan Thomas de Tumilla estaba pronto a cumplir  
lo mandado por la Superioridad, saliendo tambien dho. s. D.

Diego como Pajiente del mismo D. Bernardo Campuzano, en lo

que contestó, pero que estaba fuera del quanto grado, y mas

remoto se pacentero; con cuyas especies trato y confirió la

Ciudad este asunto; y atendiendo alla duda que se ofrece de

h' uno y otros Caballeros Capitulares deven salir de esta Sala, y

no bolar en él, deciendo reguardo lo que se manda en dho.

2º Provisión: Acordó se suspenda el nombramiento del refe-

xido Empleo, y se buelta a citar para su provision al

Cávilo de Círculo del proximo Febrero, atque concuerden los

Abogados de esta Ciudad, entexandole ante dho. duda, afín

de que den su dictamen de lo que devendrá ejecutarse en dho. elec-

ción, y que oxado o pacentero devan tener los Capitulares con

los Pretendientes paxa salirse de esta Sala, y no votar en el

negocio que se va a tratar, con lo que ocler ofrecerá.

Nombra. dectam. 3º Hizose relación de la citacion acordada en veinte y dos  
y la Bodega de Aceite del corriente para nombrar comunitarios de la Bodega del  
en D. Diego Sanchez etante vacante por fallecimiento de D. Agustin Fernandez